



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

DECRETO ALCALDICO N° 0156/

TREHUACO,

02 FEB 2015

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2015 y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña **SARA ANDREA PARRA PARRA**, RUT N° **18.548.917-5**, domiciliado en **Arturo Prat S/N**, comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar el trabajo de Auxiliar de Servicios Menores del Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco, a contar del 02 de enero de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016.

2.- Ordénese la cancelación de **\$ 238.500.-** (doscientos treinta y ocho mil quinientos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto del DAEM del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs
DISTRIBUCION:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 02 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde **Don LUIS A. CUEVAS IBARRA, RUT. N° 8.894.418-6**, Domiciliado en Calle **Gonzalo Urrejola N° 460** de la Comuna de Trehuaco, en adelante "EMPLEADOR", y doña **SARA ANDREA PARRA PARRA, RUT. N° 18.548.917-5**, nacida el día 03 de enero de 1994, Domiciliada en **Av. Arturo Prat s/n** Trehuaco, quien en adelante se denominará "EMPLEADA", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: La trabajadora se compromete y obliga a realizar Labores de Auxiliar de Servicios Menores en el Departamento de Educación Municipal de Trehuaco, a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Jefe del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco, el Alcalde o su representante, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior.

SEGUNDO: La Empleada desempeñará sus funciones de preferencia en el Departamento de Educación Municipal de Trehuaco, ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 770 Trehuaco, o en cualquier Establecimiento Educativo de la Comuna, dependiente del DAEM.

TERCERO: La Empleada percibirá por sus labores la suma de **\$238.500.-** (doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

CUARTO: La Empleada desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del Establecimiento, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora que será de cargo del Empleador.

QUINTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 02 de enero de 2015 y regirá hasta el 28 de febrero de 2016, salvo que concurre alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEXTO: El Empleador se compromete a otorgar a la Empleada 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

OCTAVO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleador en este Acto.

SARA A. PARRA PARRA
EMPLEADA

ALCALDE LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE